Asunción, 28 de junio de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN

PAC-06 / ID 216039

"MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"

(2º LLAMADO)

ANTECEDENTES

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso para el llamado de mantenimiento de **"ASCENSORES";** del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por Vía de la Excepción" conforme Ley Nº 2051/03, Art. 33° inc. a) y Art. 70º punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR N° 050/11 de fecha 25 de febrero de 2011, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2011 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

- Dictamen de justificación CGR/DGA/DAL Nº 22/2011 y Resolución CGR Nº 176/11 "POR LA CUAL SE AUTORIZAN LLAMADOS A CONTRATACIONES POR VIA DE LA EXCEPCION DE VARIOS SERVICIOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.-

- El CDP Nº 000000036/11, expedido por la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración, por (Gs. 50.000.000) guaraníes cincuenta millones, mediante adjudicación por la "Totalidad", en un contrato abierto plurianual con vigencia de un año, por un monto total de Gs. 60.000.000.

- La comunicación del llamado para la Contratación por Vía de la Excepción, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 19-04-2011, a través de la Web, expediente Web Nº 313526 conforme Ley 2051 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03 Art.19°.

- La invitación para la contratación Vía de la excepción fue remitida a **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** y que tuviera como fecha de apertura 05/05/11 cuya acta de Apertura refiere sin presentación de oferentes.

- Resolución CGR Nº 312/11, de fecha 13/05/11 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION CONVOCADA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES, MARCA OTIS, PAC 06/11,ID Nº 216039". El que fuera comunicado a la DNCP según nota de fecha 18/05/11, según Art. 30, Ley 2051/03.

- La comunicación del 2º llamado para la Contratación por Vía de la Excepción, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 20-05-2011, a través de la Web, expediente Web Nº 343590 conforme Ley 2051 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03 Art.19°.

- La invitación en fecha 26/05/2011 para la contratación Vía de la excepción fue remitida a **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**

- El acta de apertura de ofertas fue realizada en fecha 09/06/2011 donde consta que presentó oferta la firma invitada.

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el punto 10 del Anexo 1, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se analiza cuanto sigue:

OFERENTE	CGI S.R.L
MONTO GS. CON I.V.A.	Gs. 1.600.000
DOCUMENTOS	ADJUNTO
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2"	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6)	CUMPLE

2) Evaluación de las Ofertas

Conforme condiciones determinadas en el punto 11 del Anexo 1, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se analiza cuanto sigue:

DOCUMENTOS	ADJUNTO
a) Constancia de verificación de las Instalaciones objeto del llamado	CUMPLE
b) Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	CUMPLE
c) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
f) Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	CUMPLE
g) Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2008 y 2009).	CUMPLE
h) Copia de contratos ejecutados de los dos (2) últimos años (2008 y 2009), de acuerdo a las especificaciones técnicas.	CUMPLE
i) Declaración Jurada de ser distribuidor y representante exclusivo autorizado de la marca OTIS en el Paraguay.	CUMPLE
j) Original o Fotocopia de documentos que justifiquen la experiencia o capacidad para la ejecución de trabajos similares al objeto del presente Concurso.	CUMPLE
k) Declaración Jurada asegurando poseer los repuestos, herramientas, vehículos y personal calificado para realizar este trabajo.	CUMPLE
l) Documento que acredite suficientemente la representación Exclusiva de la Marca de los elevadores Objetos del Contrato.	CUMPLE
m) Fotocopia del Anexo 3, firmada.	CUMPLE

Puesto a estudio y consideración la oferta presentada en el 2º llamado, en los términos precedentemente trascriptos, **por un lado,** se demuestra que la firma en cuestión posee la representación legal de la marca (OTIS) objeto de esta contratación, para brindar el servicio de provisión, mantenimiento y reparación de ascensores, evitando de esta manera costos adicionales que podrían surgir a raíz de la intermediación para la provisión de repuestos y accesorios; **por otro lado,** se demuestra que cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y la misma conforme los documentos obrantes en autos cumple con la capacidad técnica, económica y financiera solicitada por la Contraloría General de la República y en atención a las consideraciones esgrimidas y las documentaciones obrantes en autos se colige que el servicio:

- Ofrece una mayor garantía sobre los trabajos realizados.
- Cuenta con servicio técnico especializado.
- Garantiza la provisión de repuestos originales.
- Cuenta con la infraestructura suficiente (mayor capacidad instalada), personal capacitado y tecnología de punta.

Por lo expuesto precedentemente y conforme los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia de la

Ley 2051/03, se sugiere, ***autorizar vía Resolución, la Contratación por Vía de la Excepción art.33 inc "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** a favor de la firma:

COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L, se suscribirá un CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, donde el monto máximo a ser contratado es de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y un monto mínimo de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), a ser ejecutado G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) en el Ejercicio Fiscal 2011 y G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) para el Ejercicio Fiscal 2012, que estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación

Queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

LIC. LILIAM MARINONI
DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y LOGISTICA